



**RESOLUCIÓN No. 006  
(2 DE AGOSTO DE 2024)**

**"Por la cual se justifica una Contratación Directa"**

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca en uso de sus atribuciones legales, y las delegadas mediante el Decreto Departamental No. 552 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: '(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)’.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

Que el Artículo 298 de la Constitución Política establece que *“Los departamentos tienen autonomía para la administración del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución”*.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, estableció: *“la Entidad estatal debe señalar mediante Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. la causal que invoca para contratar directamente. 2. El Objeto del Contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El Lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”*.

Que de acuerdo con el artículo 158 *“Misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género”* del Decreto Ordenanza 510 de 2022 *“por el cual se establece la estructura Administrativa Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, se establece como misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género liderar coordinar la formulación implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la Política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, con el propósito de lograr el mejoramiento integral el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

Que dentro del mencionado Decreto Departamental se establecen los objetivos de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los cuales son: 1. Coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública que fomente la equidad igualdad de oportunidades para las mujeres de Cundinamarca. 2. Propiciar la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban los derechos de las mujeres. 3. Lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. 4. Implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres. 5. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal. 6. Lograr transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.

Que dentro de las funciones esenciales de la Secretaría, enmarcadas en el Decreto Ordenanza No. 510 de 2022 se establecen: Artículo 160 *“Funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género”* son funciones esenciales: 1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos. 2. Incorporar la perspectiva de Género en los procesos de desarrollo departamental y

**ENTIDAD CERTIFICADA**



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 006  
(2 DE AGOSTO DE 2024)**

municipal. 3. Garantiza la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres. 4. efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del Departamento y efectuar seguimiento a las políticas. 5. Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de las mujeres y garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del Departamento. 6. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y programas definidos para la atención de las mujeres. 7. Promover la sinergia de actores a través de la articulación de los programas, proyectos en busca del cumplimiento de las metas y resultados esperados, en el marco del plan de desarrollo, en el cumplimiento de los derechos de las mujeres. 8. Asistir técnicamente a los municipios a través de los encuentros de pares, para involucrarlos en el desarrollo de los programas y proyectos destinados a las mujeres. 9. Realizar el enlace entre las entidades nacionales y los municipios del departamento en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionada con los derechos de las mujeres.

Que el plan departamental de desarrollo 2024 – 2028, “Gobernando: Más que un Plan” en la línea estratégica “Con-unidad”, la cual “*va encaminada al desarrollo humano, consiste en brindarle el espacio que se merece al corazón del departamento, a los cundinamarqueses. Tal y como dice el PNUD, el desarrollo humano se enfoca en enriquecer la vida de las personas dándole prioridad al individuo para la mejora de sus condiciones de vida (...). Por ende, se pretende mejorar las condiciones de vida de las comunidades, transformando realidades y construyendo una sociedad cundinamarquesa que le apunte al progreso y a la sostenibilidad. Esto desde la implementación de acciones que permitan ampliar la gama de oportunidades a los cundinamarqueses y cundinamarquesas y les facilite satisfacer sus necesidades en función del crecimiento social. Este crecimiento surge de la posibilidad de las personas de acceder a bienes o servicios como lo son la educación integral, salud de calidad, disfrute de espacios culturales y deportivos, entre otros, que contribuyan al desarrollo social y económico de Cundinamarca.*”

El objetivo de esta línea estratégica va en caminado a “*Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derechos.*”

El Plan de Desarrollo Departamental, entonces, buscará implementar estrategias intersectoriales específicas encaminadas hacia la mujer y equidad de género así:

- “*(...) Desarrollar estrategias dirigidas al empoderamiento, valor y respeto por la mujer, incentivando los procesos de equidad de género.*”
- *Promover los espacios e instancias de participación, formando a las mujeres sobre la importancia y la manera de incidir, en el marco del goce efectivo de sus derechos.*
- *Realizar estrategias dirigidas a la igualdad de género en múltiples sectores sociales como el trabajo, la cultura, el deporte y la participación política, entre otros.*
- *Dignificar el rol de la mujer rural con el acompañamiento prioritario para el fortalecimiento de capacidades, acceso a la tierra, empoderamiento y desarrollo de proyectos productivos de alto impacto, así como servicios en torno a la educación y atención primaria en salud.*
- *Transversalización del enfoque de género en el ordenamiento departamental. (...)*”

La apuesta: Comunidad y diversidad, estableció la meta de producto No. 61 “*Realizar 8 encuentros de mujeres como plataforma para el intercambio de experiencias, generación de canales y/o redes de apoyo, así como los demás elementos que promuevan la participación y la asociatividad entre las mujeres.*”

La Fundación **She Is** fue creada en el año 2016 con la misión de empoderar a las niñas y mujeres en condiciones de vulnerabilidad por medio del empoderamiento y la educación en ciencia y tecnología, tiene como objetivo establecer una conexión genuina con estas mujeres y contribuir a trazar un camino hacia un futuro mejor, se ha enfocado en la promoción de proyectos de innovación social que impulsan la equidad de género, la igualdad y la participación de niñas, adolescentes y mujeres

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 006  
(2 DE AGOSTO DE 2024)**

que residen en zonas vulnerables o han sido víctimas del conflicto armado; A través de sus líneas de acción: She Is Esmeralda, She Is Gaviota de Paz, She Is STEAM y She Is Global Forum, la fundación ha establecido redes y ha ampliado horizontes mediante herramientas educativas, pedagógicas e inclusivas, para potenciar talentos, fortalecer habilidades, y construir proyectos de vida que permitan a las mujeres alcanzar sus objetivos y hacer realidad sus sueños.

Hasta la fecha, la fundación She Is ha transformado la vida de más de 18,000 mujeres en Latinoamérica, ha creado el primer programa en alianza con el Space Center Houston- NASA para brindar educación STEAM a jóvenes en condición de vulnerabilidad, y ha organizado el foro más grande de equidad de género y empoderamiento femenino en Latinoamérica llamado SHI IS GLOBAL FORUM 2024, un foro desafiante que reúne a speakers de talla mundial con el objetivo de conectar, impactar, fortalecer y construir un espacio único de inspiración en equidad de género entre diferentes sectores para potencializar este tipo de temáticas.

La Fundación She Is realizó invitación a la Secretaría de la Mujer Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca para participar en el She Is Global Forum 2024 el cual tendrá como tema principal *“Liderando con coraje el desarrollo sostenible por un mundo con equidad de género”* el cual se realizará el 8 y 9 de agosto del presente año en el Centro de Convenciones de Plaza Mayor en Medellín.

El mencionado evento se cataloga como un hito por la equidad de género y el empoderamiento femenino en América Latina, cuyo escenario representa para la Gobernación de Cundinamarca un espacio de máxima importancia en el cumplimiento del plan de desarrollo “Gobernando más que un plan” de cuya participación se espera lograr potencializar el emprendimiento de las mujeres cundinamarquesas. En los dos días del evento, se contará con espacios de exposición para las organizaciones y emprendedoras participante con la finalidad de exhibir la oferta de servicios y/o productos y así fortalecer su red de aliados y negocios.

Shi is Foundation, es la fundación organizadora de este espacio único en Latinoamérica, razón por la cual, para lograr la participación de la Gobernación de Cundinamarca, se hace necesario llevar a cabo un proceso para la celebración de un contrato de arrendamiento y adecuación de un stand con la fundación organizadora, a través de la modalidad de contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2 literal i de la ley 1150 de 2007 que establece:

*“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:  
(..)  
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.  
(..).”*

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca realizó los correspondientes estudios previos de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden consultarse físicamente en la misma dependencia y en la plataforma SECOP II.

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca realizó el correspondiente estudio del mercado y el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015, los cuales pueden consultarse físicamente en la misma dependencia y en la plataforma SECOP II.

Así las cosas, el presente proceso contractual se enmarca en la ejecución de la meta de producto No. 61 del Plan de Desarrollo Departamental a cargo de la Secretaría de la Mujer Equidad de Género para Implementar una estrategia que promueva el intercambio de experiencias y que promuevan la participación y la asociación entre as mujeres

Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 006 de 2024, la secretaria de la Mujer y Equidad de Género fue delegada en ordenación del gasto por el Señor Gobernador para actuar en

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 006  
(2 DE AGOSTO DE 2024)**

nombre y representación del Departamento de Cundinamarca Secretaría de la Mujer, Equidad y Género, por lo que cuenta con todas las facultades para contratar.

Mediante la participación en el "SHE IS Global Forum 2024" el Departamento de Cundinamarca busca que las mujeres, líderes, soñadores y de mentes visionarias convergerán, uniendo fuerzas para impulsar el intercambio de conocimientos y la transformación hacia la equidad de género, a través del Coraje como sello del foro y el Desarrollo Sostenible.

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Fundación She Is eligió este año para realizar el evento el Centro de Convenciones Plaza Mayor, en la Ciudad de Medellín, se requiere adelantar el proceso de contratación directa, esto, de conformidad con lo establecido en el literal i) Arrendamiento o adquisición de inmuebles del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

Que el Objeto del Contrato corresponde al **"ARRENDAMIENTO Y ADECUACIÓN DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS CUNDINAMARQUESAS CON EL FIN DE VISIBILIZAR Y GENERAR ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL WOMEN'S PAVILION DE SHE IS GLOBAL FORUM 2024"**.

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7100054217 del 19 de julio de 2024, con cargo al Rubro: 1130/1-0100/2320202008/6/061/CC /SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2024/004250157/4502001 Conmemoración, en concordancia con el concepto precontractual favorable número 0000004525 de fecha 17 de julio de 2024, incluido en el Plan de adquisiciones de la SECRETARÍA de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca vigencia 2024. Los recursos del proyecto están encaminados a cumplir la meta No.61 *"Realizar 8 encuentros de mujeres como plataforma para el intercambio de experiencias, generación de canales y/o redes de apoyo, así como los demás elementos que promuevan la participación y la asociatividad entre las mujeres"*. Por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$51.973.250)** que corresponde al valor total del contrato incluido IVA e impuestos de ley.

Que el plazo del contrato será un (1) mes contado desde suscripción del acta de inicio.

De conformidad con los considerandos anteriores, la necesidad y justificación contenida en los estudios previos elaborados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca, se encuentra justificada la necesidad de celebrar el contrato de arrendamiento de un stand y su correspondiente adecuación en el evento organizado por la fundación SHI IS a celebrarse el 8 y 9 de agosto de 2024 en la ciudad de Medellín.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la contratación directa a celebrar con la fundación SHI IS que tiene por objeto: **"ARRENDAMIENTO Y ADECUACION DE STAND PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS CUNDINAMARQUESAS CON EL FIN DE VISIBILIZAR Y GENERAR ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS EN EL WOMEN'S PAVILION DE SHE IS GLOBAL FORUM 2024"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelántese el trámite de la presente contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**RESOLUCIÓN No. 006  
(2 DE AGOSTO DE 2024)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género o en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co) y pagina web de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos conforme a la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición. Dada en la ciudad de Bogotá el día 2 de agosto de 2024

**GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO  
SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD  
DE GÉNERO**

Proyectó: Catalina Becerra Méndez - Abogada Contratista  
Revisó: Alexandra Molina Cruz- Gerente Política y Articulación  
Revisó: Daniela Alejandra Garzón Rozo- Profesional Especializada  
Aprobó: Claudia M. Castro Rey – Asesor Despacho

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321  
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)